

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

196**MADRID NÚMERO 20**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Lucía Beltrán Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 244 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adil Hourag, frente a “Grupo Hispano Alemán de Hormigones Bombeados, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Se declara la extinción de la relación laboral que unía a don Adil Hourag y a la entidad mercantil “Grupo Hispano Alemán de Hormigones Bombeados, Sociedad Limitada”, condenando a la misma al abono de la suma de 10.128,82 euros en concepto de indemnización, así como la suma de 7.374,12 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Madrid, a contar desde su notificación y conforme a los artículos 188 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, pasados los cuales quedará firme en derecho.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Grupo Hispano Alemán de Hormigones Bombeados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/171/16)

